

Certifico: Que con fecha 22 de julio de 2009 y número de registro de salida 200900000066031, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa "Ferrallas Ferjuva, Sociedad Limitada", la resolución emitida el 23 de junio de 2009 en el expediente número 2007/027, tramitado a nombre del trabajador don Abderrahman Chahbouni, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1. Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en el accidente sufrido por el trabajador don Abderrahman Chahbouni, el 9 de marzo de 2006.

2. Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 30 por 100 con cargo a la empresa "Ferrallas Ferjuva, Sociedad Limitada", con código de cuenta cliente número 28/145729457, y "Grupo Dico Obras y Construcciones, Sociedad Anónima" (con CCC número 28/129504993) que responderán solidariamente del mismo.

3. Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esa empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrá de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral. Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, a 23 de junio de 2009.—Firmado y rubricado, la directora provincial, Carmen López Hidalgo.»

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa "Ferrallas Ferjuva, Sociedad Limitada", cuyo último domicilio conocido es Sierra de Jabalambre, número 43, 28939 Arroyomolinos (Madrid), expido la presente certificación en Madrid, a 24 de agosto de 2009.

(02/10.099/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

1. Por el presente anuncio, la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notifica a las empresas que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a acuerdos de iniciación de expedientes de declaración de responsabilidad por incumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, sobre contratación de relevista, como consecuencia de jubilación parcial.

2. Asimismo, se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid, que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

3. En cumplimiento de trámite de audiencia, se informa de que en el plazo de quince días hábiles desde la publicación puede formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Empresa . — Prestación . — DNI . — Deuda . — Período no sustituido

Servicio Discapacitados Sociales Manipulados, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 50911532-C. — 8.463,13 euros. — Del 1 de noviembre de 2008 al 31 de mayo de 2009.

Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal. — Jubilación parcial. — 25893929-T. — 13.184,67 euros. — Del 1 de noviembre de 2008 al 31 de mayo de 2009.

Texdoo Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 1357932-N. — 4.732,01 euros. — Del 1 de enero de 2008 al 31 de mayo de 2009.

Werkzeugmacher España, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 2808398-Y. — 10.769,35 euros. — Del 1 de noviembre de 2008 al 31 de mayo de 2009.

Gil-Ro, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 1347230-M. — 9.942,70 euros. — Del 1 de noviembre de 2008 al 31 de mayo de 2009.

Gil-Ro, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 70005745-R. — 7.897,12 euros. — Del 1 de noviembre de 2008 al 31 de mayo de 2009.

En Madrid a 18 de agosto de 2009.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/10.043/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que, intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan, no se ha podido practicar, por el presente anuncio procede a notificar las resoluciones adoptadas en los expedientes de devolución de cantidades por prestaciones indebidamente percibidas por las causas que se indican en cada caso.

Propuesta de reintegro: el pago podrá efectuarlo ingresando su importe en la cuenta de ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social. Cuenta de ingresos de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid. Cuenta número 2038/0626.08/7000637086 de "Cajamadrid".

Causa deuda: realización actividad laboral incompatible con incremento del 20 por 100 de la base reguladora de la pensión de incapacidad permanente total.

Legislación aplicable: artículo 141.1 de la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Ley, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social).

DNI. — Apellidos y nombre. — Período deuda. — Deuda

10.166.214. — Miguélez Gómez, José. — De 17 de enero de 2008 a 31 de enero de 2009. — 2.546,59 euros.

1.170.804. — Esteban Maestre, Domingo. — De 3 de diciembre a 3 de diciembre de 2008. — 5,92 euros.

1.782.091. — Acitores Yudego, Domingo. — De 2 de marzo a 30 de abril de 2009. — 337,51 euros.

Causa deuda: realización actividad laboral incompatible con la pensión de orfandad.

Legislación aplicable: artículo 3 del Real Decreto 1465/2001, de 27 de diciembre, que modifica el artículo 9 del Real Decreto 1647/1997, de 31 de octubre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 248/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social.

DNI. — Apellidos y nombre. — Período deuda. — Deuda

53.623.671. — Hermida Gabán, Adrián. — De 1 de enero a 31 de diciembre de 2007. — 1.945,44 euros.

50.554.906. — Gil Yáñez, David. — De 16 de abril a 31 de diciembre de 2007. — 3.361,22 euros.

2.279.417. — Ríos Manzanares, Sergio. — De 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2008. — 3.960,16 euros.

52.006.423. — Ruiz Núñez, Carmen. — De 1 de enero a 28 de febrero de 2009. — 318,20 euros.